

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 plas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 16 diciembre 1915)

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

D. Zacarias Canudo Arizaleta, Recaudador de la Hacienda en Zaragoza;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresa, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a

quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, a saber:

Industrial. — 2.º trimestre de 1915.

(Conclusión.)

Felipe Leandro, 22'45.
 Florencio Abad Alconchel, 22'45.
 Eusebio Civil Bernal, 22'45.
 Pascual Martínez Bosque, 22'45.
 Jacobo Roberte Bueno, 22'45.
 Camilo Laberga Palacio, 22'45.
 Elena Cortés Garcés, 22'45.
 Enrique Molina Roche, 22'46.
 Juan Bautista Querella, 22'46.
 Francisco Navarro, 22'45.
 Pedro Luna, 22'46.
 Elisa Domeque, 22'45.
 Jacinto Bornao, 22'46.
 Jesús Cólera García, 22'46.
 Josefa Roncal, 22'45.
 Joaquín Lacabrera, 22'45.
 Tomás Pertusa Lacasa, 22'45.
 Pedro Bonet, 22'46.
 Mariano Sanz Marín, 22'45.
 Manuel Capapé, 22'46.
 Mariano Tesán Villuendas, 22'45.
 Tomás Marco Laborda, 22'45.
 Gerónimo Andrés Marín, 22'46.
 Diego Martínez Gómez, 22'45.
 Agustín Rodrado, 22'45.
 Ramón Iberni Gregorio, 91'48.

- María Patrias, 79.
 Fructuoso Landro Latre, 46'56.
 Mariano Isiegas González, 214'55.
 Francisco Eslava Latre, 91'48.
 José M.^o Rivas, 91'48.
 Miguel Vias, 65'69.
 José Ibáñez, 65'69.
 Ramón Cuellar, 65'69.
 Santiago Gómez Urtsún, 58'21.
 Guillermo Loshuertos, 58'21.
 Estrella Uribanen Castillo, 374'22.
 Domingo Peiro Lahoz, 186'27.
 Domingo Sanz, 19'46.
 Arturo Gil Zaillo, 20'79.
 Antonio Soláns, 39'03.
 Melchor Anadón, 236'19.
 Pablo Torrente, 19'12.
 Luisa Gascón, 19'12.
 Serapio Martín Polo, 19'12.
 Roque Izquierdo Hernán, 9'57.
 Félix Continente, 9'57.
 Pablo Serál, 49'90.
 Jorge Pardo Abadía, 22'45.
 Manuel Grima González, 33'76.
 Andrés Mazarico, 36'87.
 Bernardo Buisán Bruno, 18'43.
 Ventura Artal, 29'71.
 Andrés Mazarico, 24'26.
 Bernardo Buisán Moreno, 17'30.
 Tomasa López Camerano, 2'72.
 Isabel Lagraba Borrás, 65'49.
 La misma, 32'74.
 Marcos Navarro, 48'51.
 Merino y Compañía, 48'51.
 Andrés Gómez Lanuza, 48'51.
 Angel Sanz Nogués, 9'60.
 Bienvenido Lapeña Val, 62'09.
 El mismo, 21'73.
 Lucas Agustín, 106'72.
 Manuel Gracia Gochena, 48'51.
 Pelegrín Gil, 48'51.
 Pedro Artigas, 48'51.
 Teresa Altabás, 97'99.
 La misma, 33'96.
 Manuel Serrano, 29'10.
 Juan Grasa Panivino, 32'02.
 Fausto Ibáñez Brosel, 32'01.
 Dámaso Tobajas Arriba, 32'02.
 Jerónimo Loscos Aguilar, 32'02.
 Antonio Capapé López, 32'01.
 Aniceto Ram Montero, 32'02.
 Carmen Arjón Rodríguez, 32'02.
 Juan Grasa Panivino, 31'53.
 Aniceto Ram Montero, 31'54.
 Jerónimo Loscos Aguilar, 31'54.
 Benito Bribián Seral, 31'54.
 Antonio Capapé López, 31'53.
 Carmen Arjón Rodríguez, 31'53.
 Ildefonso Gómez Ribela, 31'57.
 Florencio Jiménez, 31'53.
 Antonio Domingo Aranda, 19'40.
 Juan Grasa Panivino, 19'40.
 Aniceto Ram Montero, 19'40.
 Jacinto Ibáñez, 19'40.
 Bernardo Cortés Palomar, 24'95.
 José Martínez Ubago, 98'75.
 Gaudencio Usac Lozano, 17'33.
 María Enguito Alvarez, 17'53.
 Jaime Cendra Amorós, 71'01.
 Timoteo Herrero, 25'12.
 José Muniesa Cólera, 25'12.
 Catalina Baserba, 25'12.
 Ramón Arcaya, 147'44.
 Lorenzo Asensio, 90'96.
 Javier Escudero, 90'96.
 Santiago Sofí, 90'95.
 Manuel Bancells, 90'95.
 Francisco Borrás, 90'96.
 Julio Lon, 90'95.
 Rafael Bosque, 30'49.
 Celso Juaniquet Pons, 90'96.
 Pedro Duarte Fustel, 17'32.
 Francisco Esposa Rafonel, 111'43.
 Laureano Cagijás Fernández, 69'86.
 Francisco Monzón García, 69'85.
 Pedro Montané Val, 69'85.
 Andrés Mazarico, 55'71.
 Gil Hermanos, 55'71.
 Buisán y Moreno, 55'71.
 Lucio Martínez, 55'72.
 Manuel Gil, 55'72.
 Gregorio Arianaga, 51'97.
 Rafael Lamber, 55'72.
 Gervasio García, 55'72.
 Hermanos Berrueco, 55'72.
 Angeles Rivot, 55'72.
 Juan Gea, 55'71.
 Carmen Lurbe Trived, 42'41.
 Manuel Saldaña Martínez, 42'41.
 Pedro Jiménez Navarro, 42'41.
 El mismo, 42'41.
 Pablo Abuelo, 42'41.
 M. Valet y Compañía, 84'83.
 Félix Calvo, 22'46.
 José Jiménez Monreal, 24'19.
 María Pérez Gracia, 24'19.
 Silvestre Ferraguel Adón, 24'19.
 Pablo Vicente Muñoz, 24'19.
 Demetrio Gasca Jimeno, 24'19.
 Pedro Alegre Herrero, 24'19.
 Fermín Ruiz Badenas, 24'19.
 Antonio Rosario Expósito, 5'82.
 Ricardo Gil López, 42'96.
 Inocencio Arraez García, 31'90.
 Nicolás Gascón Maluenda, 31'90.
 Venancio Marco S. Martín, 24'95.
 Antonio Larraz Garaute, 33'96.
 Luis Cuello Pinilla, 24'25.
 Pascual Peco Bienvenido, 33'27.
 Filomeno Zaragoza, 25'64.
 José Moliner Benedí, 22'17.
 Cosme Ferrer Azcate, 18'71.
 Tomás Arrriete Adill, 25'56.
 Isabel Monfil Duarte, 22'17.
 Bonifacio López Moreno, 24'95.
 Luis Embún Campos, 22'17.
 Francisco Marco Tello, 19'40.
 Tomás Sánchez Rutia, 30'49.
 Angel Urzáiz Chueca, 22'18.
 Joaquín Gómez, 25'64.
 Ramón Sánchez Badallas, 42'97.
 Francisco Miguel Alonso, 25'64.

Joaquín Serrano Luna, 22'18.
 Timoteo Herrero, 11'23.
 Manuel Castellón Albover, 11'23.
 Pedro Lorón, 27'72.
 Nicolás Martínez, 24'95.
 Joaquín Ibáñez, 24'95.
 Rafael Lombar, 24'95.
 Luis Gasca, 24'25.
 José Bellostas, 24'25.
 Dionisio Usón, 22'46.
 Manuel Parrago, 22'45.
 Dionisio Valero, 22'46.
 Victoriano Corral, 22'46.
 Ramón Pinos Catalán, 22'45.
 Rafael Lombar, 22'45.
 Agustín Cortés, 22'45.
 Ventura Artal Muñoz, 22'46.
 Joaquín Llagostera, 22'45.
 Mariano del Bosten, 24'95.
 Eduardo Castillo López, 22'45.
 José Menés Guerra, 22'45.
 Pedro Hjar Gil, 22'45.
 José Gascón, 22'45.
 Antonio Abión Pueyo, 22'46.
 Jesús Collado García, 22'45.
 Leopoldo Navarro y Compañía, 22'45.
 Manuela Ortal Gracia, 22'46.
 Juan Lamuela, 22'46.
 Manuel Mirote Aliaga, 22'45.
 Pablo Serrano Marco, 22'45.
 Hermenegildo Salas, 22'45.
 Juan Badía Font, 22'45.
 César Fernández Cerbo, 22'45.
 Cecilio Yago Magallón, 22'45.
 María Carasa, 22'46.
 Aurora Vázquez Cabello, 22'45.
 Lucía Gascón Pes, 22'46.
 Leandro Sagarra y Comp.^a, 22'46.
 Mariano Codos Cajal, 22'45.
 Angel Abraca Salcedo, 22'45.
 Gaspar Lázaro Serrano, 22'45.
 Manuel Rodríguez Bes, 22'45.
 Joaquín Minguillón, 22'46.
 Jaime Serra Villadonet, 22'45.
 Dionisio Bailo Tejero, 22'45.
 Daniel Miñana Guerrero, 22'45.
 José Carreras Traspade, 22'45.
 José M.^a Jovierre Gracia, 22'45.
 Francisco Vives, 22'45.
 Mariano Navarro, 22'45.
 Víctor Pérez Sanz, 22'45.
 Agustín García Lahoz, 25'99.
 José Gómez García, 21'41.
 Demetrio Ortín Gil, 11'22.
 Tomás S. Rodríguez, 11'23.
 Ramón Royo y Comp.^a, 225'37.
 José M.^a Mostajo, 67'36.
 José Martínez Adiego, 66'53.
 Joaquín Lasierra Villarreal, 12'48.
 Teresa Buisán Peguero, 22'45.
 Asunción Inebra, 22'46.
 Generoso Eguíu Elorza, 39'03.
 Victoriano Buera Lorén, 57'17.
 Manuel Gil Ruiz, 69'85.
 Julián Sanz Vallén, 55'72.
 Francisco Zapater, 22'45.

Eugenio Abad Gracia, 22'45.
 S. Gracia e hijo, 22'45.
 Juan Jiménez González, 22'45.
 Diego G. Bernal, 67'36.
 Teodoro Serrano García, 67'36.
 Alejandro Cochina Rodríguez, 22'46.
 Agustín Laguña Morata, 22'46.
 Francisco Molinos Calvo, 21'21.
 Julio Legislo García, 91'48.
 Santos Sánchez Bayo, 59'05.
 José Alluza, 36'87.
 Francisco Gonzalvo Oñate, 49'76.
 Justo Asensio Bernal, 41'58.
 Pedro Martín Molinos, 58'90.
 Leonor Paz Latorre, 41'58.
 Pedro Gasco, 22'46.
 Carmen Colón Carrascón, 22'45.
 Antonio Malo Orga, 22'46.
 Manuela Liestre Flores, 22'46.
 Antonio Abián e hijo, 91'48.
 Eugenio Hurtado, 21'83.
 Antonio Orús, 22'46.
 Ramón Pérez Sáinz, 22'45.
 Emilio Lacasa Bándrés, 67'36.
 Braulio Marquina Navarro, 67'36.
 Aniceto Serena Chevarría, 67'35.
 M. Valet y Comp.^a 91'47.
 Toribio Pascual, 22'46.
 Anselmo Irigoyen, 22'46.
 Melchora Sancho Oliver, 109'77.
 Hilario Sanz, 69'42.
 Joaquín Mainar, 22'46.
 Victoriano García, 22'45.
 Prudencio Corte Zalanaga, 22'45.
 Teodoro Lausín Franco, 22'45.
 Antonio Laborda, 18'43.
 Bartolomé Campos Traín, 18'43.
 Felipe Mata Cambra, 125'13.
 Jerónimo Vallejo, 25'11.
 Manuel González Armengol, 22'45.
 César Sebastián Durán, 189'19.
 Nicasio Sanz, 16'85.
 Gregorio Sebastián, 14'56.
 Francisco Grábalos Miedes, 22'46.
 Jenaro Martínez Guerrero, 40'68.
 Miguel Delgado Fragué, 321.
 Félix Llorente Arauzay, 22'45.
 Miguel Graos Padules, 22'45.
 Antonio Corte Gracia, 14'97.
 Manuel Aranzabe, 60'63.
 Zaragoza, 23 de octubre de 1915.—El Recaudador, Zacarías Canudo.

SECCION QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

En cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento, el día 20 del actual, a las once horas, se celebrará en la Casa Consistorial el sorteo de amortización de bonos emitidos en 1913, para pago de cupones, cuyo importe no fué satisfecho en su vencimiento.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1915. — E. Alcalde, Octavio García Burriel.

SECCIÓN DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Torrellas, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 1 al 6 de diciembre de 1915 no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 15 de diciembre de 1915. — El Jefe de la Sección, Norberto Rico.

RELACION QUE SE CITA

N.º de orden	NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS					
			Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo.	TOTAL			
						Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.			
2	Félix Santos	Juan Ledesma	27	Julio.	1915.	137'70	6'88	144'58			
3	Pablo Peña	Matías Pablo				40'80	2'04	42'84			
4	Antonio Casaus	Faustino García				102	5'10	107'10			
5	Casimiro García	Miguel García				37'74	1'88	39'62			
6	Atilano Bozal	Emilio Bartolomé				127'50	6'88	133'88			
8	Félix Ledesma Gomara	Doroteo Gomara				107'10	5'35	112'45			
9	Jesefa Torres, Viuda de Pedro.	Cipriano Torres				40'80	2'04	42'84			
11	Esteban Pérez	El mismo				127'50	6'88	133'88			
TOTALES						721'14	36'05	757'19			

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

D. Matías Pastor Sancho, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Zaragoza;

Cerifico: Que el acta de la sesión pública celebrada en cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de Gobernación de diez y seis de septiembre de mil novecientos siete, para la designación de dos Vocales y dos Suplentes que han de formar parte de esta Junta en el próximo bienio en concepto de mayores contribuyentes, es como sigue:

«En la ciudad de Zaragoza, a once de diciembre de mil novecientos quince, siendo las once horas, se constituyeron en sesión pública, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D. Matías Pastor Sancho, y sin que comparecieran los Sres. Vocales de esta Junta municipal del Censo electoral, a pesar de haber sido convocados al efecto para este acto, los Sres. D. Joaquín Orús Abadía, D. Pedro Sáinz Larralde, D. Victoriano Martínez Barco, D. Pedro Cativiela López, D. Bernardo Fita Barea, D. Rafael Grillo Garín, D. Bartolomé Arnaldez López, D. Salustiano Cepa Carcía, D. Santiago Baselga Ramírez, D. Antonio García Sánchez, D. José La Roca, D. Sebastián Arráez, D. José Felipe Guillén, Sr. Marqués de

Urrea, D. Francisco Macipe, D. Isidoro Martínez, D. Fernando Escudero, D. Antonio Martín; D. José María Vargas y D. Santiago Baselga, habiendo excusado su asistencia los Sres. don León Alicante, D. Antonio Escudero, D. Juan Fabiani, D. Cecilio Gasca, D. Antonio Portolés, D. Pedro Bergua y D. Pedro Ferrer. = Abierta la sesión, el Sr. Presidente dió cuenta a los reunidos de que los había convocado a este acto como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de Compromisario para la elección de Senadores, al objeto de designar por sorteo entre los mismos y los demás que comprende la relación de dichos mayores contribuyentes recibida del excelentísimo Sr. Alcalde, que también han sido citados en forma, los dos Vocales propietarios y los dos Suplentes que han de formar parte de la Junta municipal de Censo electoral en el próximo bienio de 1916-1917. = Seguidamente, el infrascrito Secretario, por orden de la Presidencia, dió lectura al artículo once de la vigente ley Electoral, y a la disposición décimasexta de la Real orden de Gobernación de diez y seis de septiembre de 1907, en lo referente a la expresada designación de Vocales. = Acto seguido, a presencia de los concurrentes, se insacalaron las papeletas donde previamente se ha-

bían consignado los nombres de los mayores contribuyentes que comprende la referida relación, excepción hecha de algunos fallecidos y otros que ya no tienen su domicilio en esta ciudad; y procediéndose al sorteo, resultaron designados Vocales propietarios D. Ladislao Goizueta Díaz y el Sr. Marqués de Montemuzo, y suplentes de éstos, respectivamente, D. Joaquín Orús Abadía y D. Rafael Grillo Garín.—La Junta acuerda se comunique a los designados su nombramiento mediante oficio, y se expidan dos certificaciones de esta acta, remitiendo una de ellas al Excmo. Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y otra al excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma. —Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente dió las gracias a los reunidos, por su asistencia, y levantó la sesión; y firma la presente, de todo lo cual yo el Secretario certifico. — Matías Pastor. — Alberto Garnica. Rubricados».

Así resulta de su original, a que me refiero. Y para que conste, expido la presente en Zaragoza, a quince de diciembre de mil novecientos quince. — Matías Pastor. — D. S. O., Alberto Garnica.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de primera clase, Jefe administrativo de la provincia y plaza de Zaragoza;

Hace saber: Que a las diez del día veintinueve del actual se celebrará un concurso en las oficinas de la Administración del Hospital Militar de esta plaza para la adquisición de los víveres y artículos necesarios en el mismo durante el mes de enero próximo venidero.

Los que deseen concurrir a dicho acto, presentarán sus proposiciones documentadas, con la cédula personal, el recibo de la contribución y el poder en su caso, de diez a diez y media del citado día, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan y así se requiera, y sujetándose para su reconocimiento, entrega y pago de los mismos a la relación y pliegos de condiciones que desde hoy se encuentran en las referidas oficinas a disposición de los que deseen enterarse.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1915.— Enrique Sanz.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., con cédula número, domiciliado en y con residencia en, provincia de, calle, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, fecha para la adquisición de los víveres y artículos que se calcula han de consumirse en el Hospital Militar de esta plaza durante el mes de, se compromete a facilitar los que a continuación se expresan, a los precios que también se indican:

El kilogramo de, a (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos.

El litro de, a (en íd.) pesetas (en íd.) céntimos.

El quintal métrico de, a (en íd.) pesetas (en íd.) céntimos.

El cuarto de gallina, a (en íd.) pesetas.... (en íd.) céntimos.

Cada huevo, a (en íd.) pesetas (en íd.) céntimos.

Zaragoza, ... de ... de 191 ...

(Firma).

FÁBRICA MILITAR DE SUBSISTENCIAS DE ZARAGOZA

Anuncio.

Debiendo celebrarse concurso para la venta de los aprovechamientos que resulten de la limpieza y molturación de trigos en este Establecimiento durante el primer trimestre del año 1916, excepto aquellos que por falta absoluta de locales se enajenen directamente antes de la fecha del concurso, se hace presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 3 del mes de enero próximo y hora de las once, en esta Fábrica Militar, sita en el barrio de Casa Blanca, ante Tribunal presidido por el Director del Establecimiento, y que los pliegos de condiciones y muestras a que en los mismos se alude, se hallarán de manifiesto en la referida Fábrica todos los días laborables desde esta fecha y hora de las nueve a las trece.

Los aprovechamientos objeto del concurso son los conocidos en la localidad con los nombres de cabezuela, menudillo, salvado, tástara y aechaduras.

Las cantidades que han de venderse se calculan en setecientos cincuenta quintales métricos de cabezuela; mil quintales métricos de menudillo; doscientos quintales métricos de salvado; ciento cincuenta quintales métricos de tástara y ochenta quintales métricos de aechaduras, de cuyas cantidades habrían de deducirse, según se ha hecho constar, las que por falta de locales hayan de enajenarse antes de la fecha del concurso.

Para tomar parte en el mismo, los licitadores acompañarán a sus respectivas proposiciones el resguardo que justifique haber impuesto en metálico y en la Caja del Establecimiento la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, calculado el quintal métrico de cabezuela, menudillo, salvado, tástara y aechaduras a los precios de doce pesetas, diez pesetas, diez pesetas, doce pesetas y cinco pesetas, respectivamente. Estos precios se fijan solamente al objeto de que los licitadores puedan hacer el cálculo de la referida garantía y, en su consecuencia, la correspondiente a cada oferta aceptada tendrá que ser aumentada o disminuída en su caso una vez que el concurso sea aprobado por la Superioridad.

El concurso se celebrará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. número 128) y reglamento para la Contratación ad-

ministrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de agosto de 1909 (C. L. núm. 157).

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Se adjudicará provisionalmente el servicio a quien presentase la proposición más ventajosa a juicio del Tribunal y ajustada a las condiciones del concurso.

Si entre las proposiciones declaradas admisibles por el Tribunal resultasen dos o más iguales, en el mismo acto del concurso se verificará licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación del servicio.

Cuando el adjudicatario no cumplierse las condiciones consignadas en los pliegos respectivos,

se anulará el remate a costa del mismo adjudicatario. Los efectos de esta declaración serán los que se expresan en la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública antes citada.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1915.—El Director, Angel Matoses.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en..... y con residencia en...., provincia de....., calle....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha..... del para la venta de aprovechamientos procedentes de la limpieza y molturación de trigos y de los pliegos de condiciones a que en el mismo se alude, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos y su más exacto cumplimiento, a adquirir..... quintales métricos de..... al precio de..... pesetas..... céntimos (letra) cada quintal métrico, acompañando la cédula personal corriente de..... clase, expedida en..... (y el poder notarial en su caso) y el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

(Fecha, firma y rúbrica).

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Zaragoza durante el mes de noviembre de 1915.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.....	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Viruela	Ateca	Dos	Ovina	104	226	77	17	236
Id.	Borja	Cuatro	Id.	207	71	207	»	71
Id.	Calatayud	Tres	Id.	101	473	96	5	473
Id.	Capital	Cinco	Id.	1206	177	1199	7	177
Id.	Cariñena	Mozota	Id.	175	260	161	14	260
Id.	Egea	Tauste	Id.	60	»	»	»	60
Id.	La Almunia	Dos	Id.	96	8	86	10	8
Id.	Pina	Siete	Id.	824	352	812	12	523
Carbunco bacteridiano	Borja	Borja	Caprina	»	1	»	1	»
Id.	Daroca	Villafeliche	Porcina	»	1	»	1	»
Id.	La Almunia	Bárboles	Bovina	»	1	»	1	»
Mal rojo	Borja	Borja	Porcina	»	2	1	1	»
Id.	Capital	Capital	Id.	»	1	»	1	»
Peste porcina	Cariñena	Paniza	Id.	»	2	»	2	»
Tuberculosis	Capital	Capital	Bovina	»	3	»	3	»
Durina	Id.	Tres	Equina	2	1	»	2	1
Id.	Sos	Dos	Id.	2	»	»	1	1
Cisticercosis	Capital	Capital	Porcina	»	2	»	2	»
<i>Sumas</i>				2777	1581	2639	80	1639

El Inspector provincial de Higiene pecuaria,
Pablo F. Coderque.

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Rectorado. — CIRCULAR

El Rectorado, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el Real decreto de 11 de agosto de 1904, interpretado por la orden de la Dirección general de primera enseñanza de 30 de julio de 1912, ha resuelto que las vacaciones de Navidad comiencen para todas las Escuelas del Distrito universitario el día 20 del actual y terminen el día 6 de enero próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de las Juntas locales.

Zaragoza, 15 de diciembre de 1915. — El Rector, Ricardo Royo Villanova.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, a continuación se publica la relación de los locales señalados por las Juntas municipales del Censo electoral, en los que se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar durante el próximo año 1916.

Alcalá de Moncayo. — Escuela nacional mixta.

Castejón de Valdejasa. — Escuela de niños.

La Joyosa. — Escuela mixta.

Litago. — Escuela de niñas.

Magallón. — Sección 1.ª, Escuela de párvulos;

Sección 2.ª, Escuela elemental de niños.

Miedes. — Escuela de niños.

Pina de Ebro. — Sección 1.ª, Escuela de párvulos; Sección 2.ª, Escuela de niñas.

Ruesca. — Escuela nacional de ambos sexos.

Tiermas. — Escuela de niños.

Torrabilla. — Escuela de ambos sexos.

Undués Pintano. — Escuela pública.

SECCION SEXTA

Egea de los Caballeros.

Durante un plazo de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, se hallará expuesto al público, a los efectos reglamentarios, el reparto de consumos de esta villa, formado para el año 1916.

Egea de los Caballeros, a 14 de diciembre de 1915. — El Alcalde, Justo Zoco.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el mes de noviembre último.

Sesión ordinaria del día 2.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó pase a informe de la comisión de Policía urbana una instancia de Abraham Guimbao solicitando verter aguas a la tubería desagüe de la plaza de la Constitución.

Cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Gobernador civil, se acuerda proceder a la recomposición del camino vecinal de Farasdués, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 9.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda solicitar del Sr. Tesorero de Hacienda el premio de expención de cédulas personales de 1915 y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 16.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Vista una instancia de D. Emilio Mayayo, se acuerda declararlo domiciliado en esta villa a los efectos del artículo 16 de la ley Municipal.

Se acuerda designar al Concejal D. Clemente Hernández para que en nombre del Ayuntamiento concorra a las conferencias que han de tener lugar en el Ateneo de Zaragoza sobre haciendas locales.

El Ayuntamiento quedó enterado de que el día tres del actual se celebrará la tercera subasta para la venta del monte Coscojar de la Huerta.

Aprobado el presupuesto ordinario para 1916, se acuerda exponerlo al público por término de 15 días y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Aprobado el pliego de condiciones para el arriendo de los derechos del macelo, se acordó exponerlo al público por término de 10 días.

Se aprobaron las subastas de gastos comunales celebradas el día 18 del actual.

Visto un oficio del Sr. Coronel del 5.º Depósito de caballos sementales, se acordó facilitar el local y demás servicios, en la forma que se hizo en años anteriores, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 30.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda pasen a informe del Arquitecto municipal los tres proyectos de alcantarillado presentados al concurso.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haberse dictado fallo absolutorio en las cuentas municipales de 1901.

Se acordó aprobar las medidas de higiene y salubridad local propuestas por el Sr. Presidente.

Se acuerda devolver al Sindicato local de riegos un expediente sobre extracción de aguas del pantano de San Bartolomé y se levantó la sesión.

Egea de los Caballeros, 14 de diciembre de 1915. — El Alcalde, Justo Zoco.

Illueca.

Las subastas para el arriendo de los arbitrios de pesas y medidas, así como del macelo de esta villa para el año 1916, tendrán lugar en la Casa Consistorial el día 24 del actual, a las diez y a las once respectivamente, bajo el tipo en alza de 600 pesetas el primero y de 1.600 el segundo y con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en secretaría: caso de no haber postores en alguna de dichas subastas, tendrá lugar una segunda el día 26 del mismo mes, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de las primeras, a iguales horas y en el mismo local.

Illueca, 14 de diciembre de 1915. — El Alcalde ejerciente, Juan Cimorra

Luesma.

El repartimiento vecinal de consumos de este pueblo para el año 1916 se hallará de manifiesto al público, por término de ocho días, contados desde esta fecha, a los efectos reglamentarios; y se advierte que la sesión del juicio de agravios tendrá lugar el día 23 del corriente mes, a las ocho de su mañana.

Luesma, 15 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Juan Mainar.

Maella.

A los efectos reglamentarios, y por término de ocho días, se hallará expuesto al público, en la Casa Consistorial, el repartimiento de consumos formado en esta villa para el próximo año 1916, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Maella, 14 de diciembre de 1915.—El Alcalde ejerciente, Pompeyo Bellido.

Mainar.

La cobranza voluntaria de los cuatro trimestres del repartimiento general, girado en este Ayuntamiento, para cubrir el déficit de su presupuesto en el corriente año, tendrá lugar en los días 20 y 21 del actual y horas de siete a trece, en la oficina de Recaudación de esta localidad, Mayor, 6.

Mainar, 13 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Fermín Moneva.

Montón.

El repartimiento del impuesto de consumos girado en esta localidad para el próximo año de 1916, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Montón, 15 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Angel Jimeno.

Orés.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto los documentos siguientes para 1916:

El reparto de consumos, por término de ocho días.

El padrón de cédulas personales, por término de quince días.

Durante dichos períodos podrán los vecinos examinarlos y presentar reclamaciones.

Orés, 13 de diciembre de 1915.—El Alcalde, José Tenías.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Requisitorias**

Bajo aprehensimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 86 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

GONZÁLEZ o GONZÁLEZ SOLA, Marcelo; de unos veinte años, soltero; oriado, vaquero, que estaba sirviendo últimamente en la vaquería de Alberto Comín, barrio del Castillo, número ciento cincuenta; comparecerá, dentro del término de tercero día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad de Zaragoza, a fin de oírle en la causa que se instruye por sustracción de metálico a su citado amo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**Zaragoza.—San Pablo.**

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas las costas impuestas en una querrela criminal seguida por el delito de injurias a instancia del Procurador D. Manuel Lázaro, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y con el veinticinco por ciento de rebaja del valor de la tasación;

Una mesa de las llamadas de camilla, de pino, con faldas de yute: tasada en cinco pesetas.

Cuatro sillas de madera: tasadas a dos pesetas cada una, ocho pesetas.

Un reloj de pared pequeño: tasado en cinco pesetas.

Un aparato de luz eléctrica: valorado en cinco pesetas.

Cuatro cuadros de comedor, pequeños, oleografía: tasados a una peseta, cuatro pesetas.

Que para la subasta se ha señalado el día ocho de enero próximo, a las once de la mañana, ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número sesenta y dos de la calle de la Democracia; previéndose que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el diez por ciento cuando menos del valor de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración deducido el veinticinco por ciento; y que los muebles se hallan de manifiesto en la calle de Manuela Sancho, número uno, principal.

Dado en Zaragoza, a catorce de diciembre de mil novecientos quince.—Fernando Valverde.—Manuel Serrano.

NÓVISIMA**LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO**

CON EL

**CUADRO DE EXENCIONES
E INSTRUCCIONES PROVISIONALES**

PARA SU APLICACION

De venta en la imprenta provincial, Pignate-lli, 99 (Hospicio), al precio de una peseta. (Certificada, 1'25).

IMPRENTA DEL HOSPICIO